



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 24 ABR 2017

Expte. N° 10.121/17

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 55 efectuada por la Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita le transfieran la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 498.800,00), correspondiente al "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN BIOLOGÍA" (PROMBIO).

QUE mediante Resolución SPU N° 2016-1761-APN-SECPU#ME, se asigna y transfiere a esta Universidad la suma solicitada por la Facultad.

QUE de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 0107-07 se debe designar los responsables de la administración, manejo y rendición de los fondos del citado proyecto.

Que por Resolución CDNAT-2017-0097 la citada Facultad designa al Dr. José Antonio CORRONCA, como Director del Proyecto.

QUE los fondos ingresaron a la Universidad según lo informado a fs. 57 y 58 de estas actuaciones por la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Jose Antonio CORRONCA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como responsable de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante Resolución SPU N° 2016-1761-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN, para financiar el proyecto presentado en el marco del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN BIOLOGÍA" (PROMBIO), conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 498.800,00).
- Registrado por TESORERÍA GENERAL mediante Recibo N° 110/17, depositado en la Cuenta Corriente N° 4532005429 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.
- Unidad Ejecutora: FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.
- La rendición de cuentas estará a cargo del Dr. Jose Antonio CORRONCA, los que deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10, y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0467-2017